



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL Y DERECHO DE VÍA, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-30C (URCOS) - CUSIPATA - COMBAPATA - SAN PABLO - SICUANI; CUSCO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, RUC N° 20503503639, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones para la atención del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-30C (URCOS) - CUSIPATA - COMBAPATA - SAN PABLO - SICUANI; CUSCO.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-30C (URCOS) - CUSIPATA - COMBAPATA - SAN PABLO - SICUANI; CUSCO.

3. OBJETO DE CONTRATACIÓN

El presente tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-30C (URCOS) - CUSIPATA - COMBAPATA - SAN PABLO - SICUANI; CUSCO, de PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la contratación del SERVICIO DE PARCHADO PROFUNDO, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

META 0352: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-30C (URCOS) - CUSIPATA - COMBAPATA - SAN PABLO - SICUANI; CUSCO.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	UND.	CANTIDAD	PERIODO
SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL Y DERECHO DE VÍA, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-30C (URCOS) - CUSIPATA - COMBAPATA - SAN PABLO - SICUANI; CUSCO.	SRV	01	30 DÍAS CALENDARIOS

5.1 ACTIVIDADES

El proveedor realizará las siguientes actividades:

Mantenimiento de Tránsito:

- Vigilancia y control del tránsito durante la ejecución de los trabajos a través de vigías.

Expediente: I-40426-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016 PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=6x5mgtRzegw=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Los vigías deberán resguardar en caso el tránsito se encuentra interrumpido y dirigir para que los vehículos puedan circular ordenadamente en caso se encuentre restringido.
- Mantener la vía cerrada a través de tranqueras durante la ejecución de los trabajos.
- Las Especificaciones Técnicas para la ejecución de las actividades objeto del servicio son descritas en el "Manual de Mantenimiento o conservación Vial".
- De ser necesario, actividades afines al mantenimiento rutinario que requieran la intervención del Auxiliar de campo, como limpieza de derrumbe, limpieza de calzada. Ante situaciones de necesidad desplazarse de manera rápida y segura, a la zona requerida, previa coordinación con el Ing. Supervisor o personal técnico autorizado.
- Las Especificaciones Técnicas para la ejecución de las actividades objeto del servicio son descritas en el "Manual de Mantenimiento o conservación Vial".
- Asimismo, la movilidad estará a disposición del personal técnico autorizado de tramo para el desplazamiento durante las actividades, todo ello previa coordinación con el Ing. Supervisor o personal técnico autorizado de tramo.

Seguridad y Salud:

- Dotar al personal obrero de los EPPs e implementos de seguridad colectivos, cumpliendo los protocolos establecidos por ley.

Cuadro de actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND
601	LIMPIEZA DE CUNETAS	M
901	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA	KM

Nota: Se podrán ejecutar actividades complementarias de acuerdo con las necesidades del tramo, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Mantenimiento y Conservación Vial. Entre las actividades consideradas se encuentran las siguientes:

- Limpieza de Cunetas
- Limpieza de Derrumbes y Huaycos menores.

6. PERFIL DE POSTOR**6.1. Capacidad Legal**

- Persona Natural o Jurídica deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo, y su actividad económica debe estar vinculada a la prestación del servicio objeto de contratación. **se acreditará mediante la ficha del RUC activo.**
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios. **Acreditar con copia del RNP vigente.**
- El postor de servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado, el cual será acreditarlo con una **Declaración Jurada.**

a) Equipamiento estratégico

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

Equipos y vehículos

- UNA (01) COMBI O MINIVAN, con capacidad de 10 pasajeros como mínimo y una antigüedad máxima de cinco (05) años.

Expediente: I-40426-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016 PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=6x5mgtRzegw=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El vehículo deberá contar con una parrilla para el traslado de las herramientas y otros, así también con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, triángulo, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto).
- Contar con documentación en regla, (SOAT, tarjeta propiedad, certificado de inspección vehicular).
- Incluye combustible y mantenimiento.
- DOS (02) DESBROZADORAS: con motor de 02 HP mínimo, a todo costo.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad o el compromiso de compra o alquiler.

Herramientas manuales y elementos de seguridad:

- Dos (2) Radios portátiles de comunicación.
- Ocho (8) conos de seguridad color naranja de 70 cm y cintas reflectivas.
- Dos (2) paletas de Pare/Siga.
- Dos (2) tranqueras, en forma de caballete con el diseño proporcionado por la entidad.
- Dos (2) carretillas tipo buggy.
- Cuatro (4) picos.
- Seis (6) palas.
- Un (1) Barreta de 1.80 m x 1 ½ "
- Dos (2) rastrillos.
- Dos (2) Escobillones.
- La alimentación y alojamiento del personal.
- Los seguros SCTR (Salud y Pensión)
- Teléfono móvil en buen estado para las fotografías.
- Ocho (08) EPPs completos equipos de protección personal mínimo (Casco protector, zapato de seguridad, pantalón drill, camisa manga larga drill, guantes de nylon, lentes, botas de jebe y poncho para lluvia).

Nota: Las **HERRAMIENTAS DEBEN SER NUEVAS**, y serán cambiadas rotativamente a necesidad o, por desgaste de las mismas, las veces que sean necesarias.

Acreditación: Al inicio del servicio.

b) Del personal:

PERSONAL PROPUESTO	a)	b)	c)	
	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	EXPERIENCIA	
Un (01) Conductor (combi o minivan)	Contar con la mayoría de edad, Se acreditará con copia simple de DNI	Licencia de Conducir A Dos b Profesional, récord de conductor, mínimamente y con dos (02) años de antigüedad como mínimo. Se acreditará con copia simple de dicha licencia (vigente).	Cuatro (04) años como conductor de camioneta, camión baranda o similares.	Se acreditará con: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación

Expediente: I-40426-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016 PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=6x5mqgRzegw=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Seis (06) Auxiliares de campo	Contar con la mayoría de edad, Se acreditará con copia simple de DNI	No se requiere	Cuatro (06) meses como peón y/o auxiliar en mantenimiento de carreteras y/o obras en general	que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Un (01) Capataz	Contar con la mayoría de edad, Se acreditará con copia simple de DNI	No requiere.	Un (01) año como capataz en mantenimiento de carreteras y/o obras en general	

6.2. Experiencia

Experiencia mínima por un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor ofertado, por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en instituciones públicas y/o privadas. Se acreditará con (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento que acredite el abono. Se considera servicios similares:

- Servicio de conservación y/o mantenimiento rutinario y/o periódico de carreteras.
- Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores.

6.3. Consorcios

- En el caso de los consorcios, deberán presentar una promesa de consorcio legalizada por cada miembro. Este documento deberá especificar las obligaciones y porcentaje de participación de cada integrante, así como designar un representante común y establecer el domicilio social. **Acreditar con una promesa de consorcio legalizada.**
- La presentación de su propuesta deberá ser conforme a formatos, anexos del 01 al 07, las mismas que se encuentran en el siguiente link:
<https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT> Ex.

NOTA: La entidad se reserva la revisión de la autenticidad y validez de los documentos por el área correspondiente.

7. PROCEDIMIENTOS

Las actividades se ejecutarán de acuerdo al Plan de Mantenimiento Rutinario – 2026 y Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial vigente, el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor por Calles y Carreteras y el Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales EG 2013, en lo que corresponda, con mano de obra, equipos y vehículos.

8. PLAN DE TRABAJO

Para la ejecución de las actividades se realizará las coordinaciones previas con el Ingeniero Supervisor y/o Asistente asignado por La Entidad.

9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

MATERIALES E INSUMOS:

La entidad no proporcionará ningún recurso

10. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

MANO DE OBRA

- **Seis (06) auxiliares de Campo** (Mano de obra no calificada). Con DNI vigente y sin antecedentes penales ni judiciales, Deberán contar con experiencia no menor a 06 meses en actividades de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Conservación y/o Mantenimiento Vial, ya sea Rutinario o periódico en

Expediente: I-40426-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016 PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=6x5mgtRzegw=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Carretera a nivel de afirmado y/o carreteras pavimentadas.

- **Un (01) capataz**, Con DNI vigente y sin antecedentes penales ni judiciales; con UN (01) año de experiencia como capataz en actividades de construcción, mejoramiento, rehabilitación, conservación o mantenimiento de carreteras o proyectos viales, en instituciones públicas y/o privadas.
- **Un (01) Conductor de Combi o Minivan** (Personal calificado). Deberá contar con experiencia mínima de 04 años, con licencia de Conducir A-IIb (mínimo).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), que será presentado al momento de la suscripción de la Orden de Servicio.
- Todo el personal, debe contar con indumentaria de seguridad – EPPs (Pantalón Drill, polo, camisa manga larga Drill, casco de seguridad con barbiqueo, zapato de seguridad con punta de acero, lentes de protección, guantes de nylon, protector de oídos y poncho impermeable), los cuales deben ser entregados al personal para el inicio de actividades.
- Todo el personal deberá ser movilizad o al lugar de trabajo y desplazado dentro del TRAMO: "EMP. PE-30C (URCOS) – CUSIPATA – COMBAPATA – SAN PABLO – SICUANI; CUSCO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL DEL PROVEEDOR		
	CAPATAZ	AUXILIARES	CONDUCTOR
SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-30C (URCOS) - CUSIPATA - COMBAPATA - SAN PABLO - SICUANI; CUSCO.	01	06	01

VEHÍCULOS Y EQUIPOS

- UNA (01) COMBI O MINIVAN, con capacidad de 11 pasajeros como mínimo y una antigüedad máxima de cinco (05) años.
- El proveedor deberá asumir los costos de operación y mantenimiento (conductor, combustible, seguros y otros). Además, deberá estar equipado con las herramientas básicas (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto) e implementos de primeros auxilios (extintor y botiquín básico).
- **DOS (02) DESBROZADORAS:** con motor de 02 HP mínimo, a todo costo.

Acreditación: Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión o el compromiso de compra o alquiler

HERRAMIENTAS

- Dos (2) Radios portátiles de comunicación.
- Ocho (8) conos de seguridad color naranja de 70 cm y cintas reflectivas.
- Dos (2) paletas de Pare/Siga.
- Dos (2) tranqueras, en forma de caballete con el diseño proporcionado por la entidad.
- Dos (2) carretillas tipo buggy.
- Cuatro (4) picos.
- Seis (6) palas.
- Un (1) Barreta de 1.80 m x 1 ½ "
- Dos (2) rastrillos.
- Dos (2) Escobillones.
- La alimentación y alojamiento del personal.
- Los seguros SCTR (Salud y Pensión)
- Teléfono móvil en buen estado para las fotografías.

Expediente: I-40426-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016 PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=6x5mgtRzegw=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Ocho (08) EPPs completos equipos de protección personal mínimo (Casco protector, zapato de seguridad, pantalón drill, camisa manga larga drill, guantes de nylon, lentes, botas de jebe y poncho para lluvia).

Acreditación: Con declaración jurada.

11. ENTREGABLES

El servicio se realizará en **UN (1) ENTREGABLE**, con la presentación de un informe de actividades desarrolladas por cada entregable, conforme a lo indicado en el numeral 4.1, en un plazo de hasta cinco (5) días calendarios a partir del día siguiente de culminado el periodo de cada entregable, tal como lo indica el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO DE SERVICIO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE	MONTO DE PAGO (%)
Único entregable	30 días calendarios	Hasta 5 días de culminado el plazo de ejecución del servicio.	100.00 %

El Proveedor, deberá presentar su entregable, mediante una carta dirigido al jefe Zonal XVIII – Cusco Apurímac – Provias Nacional, el entregable deberá ser presentado como máximo hasta el **QUINTO DÍA CALENDARIO** de culminado el servicio, adjuntando toda la documentación que se indica en el contenido del expediente. En caso de retraso en la presentación del entregable, se aplicará una penalidad mencionada en el ítem 13, esta penalidad será aplicada por cada día de retraso.

a. Contenido del Expediente (debidamente foliado)

- El servicio se realizará en 01 (un) entregable.
- El proveedor, presentará su respectivo informe de las actividades desarrolladas conforme a lo señalado en el numeral 5.1.
- El plazo que tiene el proveedor para presentar su informe Técnico del desarrollo de actividades es de 05 días calendario de cumplido el plazo del entregable.
- Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual y Físico.
- El contenido mínimo de cada informe de prestación de servicio será el siguiente:
- Carta de Cumplimiento de Servicio y Presentación del Informe de Actividades dirigida al Jefe Zonal XVIII – Cusco Apurímac – Provias Nacional, adjuntando:
- Informe de Actividades realizadas dirigido al Supervisor de Tramo, con el contenido siguiente:
 - Carátula con los datos del proyecto y del servicio prestado.
 - Datos Generales.
 - Antecedentes.
 - Descripción de actividades ejecutadas.
 - Relación y cantidad de materiales utilizados.
 - Relación de equipos / vehículos utilizados.
 - Relación de herramientas utilizadas.
 - Resumen de metrados ejecutados y detallado por fecha.
 - Conclusiones y Recomendaciones.
 - Panel Fotográfico (Antes, durante y después por actividad ejecutada)
 - Relación del personal.
 - Fichas diarias de las actividades
 - Constancia y Comprobante de pago de Póliza Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud) de cada uno de los trabajadores.

Expediente: I-40426-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016 PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=6x5mgtRzegw=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Factura debidamente llenada indicando la descripción y nombre del servicio, tal como aparece en el TDR.

b. Forma de Presentación

- Cada entregable debe ser presentado en un (01) ejemplar, de manera virtual a través de la plataforma del Sistema de Gestión Documental (SGD) de PROVIAS NACIONAL (<https://sgd.pvn.gob.pe/>), con el número de Expediente generado. Además, deberá entregarse en formato físico en dos (2) ejemplares (1 original y 1 copia) en la siguiente dirección: Av. Pachacútec N° 394, Distrito de Wánchaq, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, para el trámite de pago del servicio.
- Todas las hojas deben estar firmadas por el Proveedor. Además, se debe adjuntar toda la documentación que se indica en el contenido del expediente.

Nota:

- ✓ El documento debe ser foliado en orden inverso, desde la última hasta la primera página. Cada hoja deberá llevar la firma del Proveedor, cumpliendo con las formalidades requeridas para su validación legal.
- ✓ El formato físico deberá de presentarse a lo mucho al día siguiente de subido al Sistema de Gestión Documental (SGD).

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**. El plazo de ejecución es computado a partir del día siguiente de cumplida las siguientes condiciones:

- El Proveedor confirme la recepción de la Orden de Servicio remitida por el Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Cusco – Apurímac.
- El proveedor proporcione a la Entidad la constancia y comprobante de pago del SCTR.

El inicio del servicio será en coordinaciones con el Ingeniero Supervisor del tramo.

El cumplimiento del plazo de ejecución del servicio, se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego, en el Marco de los Calendarios de Compromisos, las Asignaciones Trimestrales de Gastos y las Leyes Anuales de Presupuesto, acorde con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; por lo que, en el caso de imposible su continuación por falta de presupuesto y otros motivos justificados, éste quedará resuelto a partir de la fecha de comunicación verbal o escrito, debiendo la Entidad pagar solamente por lo días realmente trabajados, sin reconocimiento de indemnización alguna.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA TRAMO: EMP. PE-30C (URCOS) - CUSIPATA - COMBAPATA - SAN PABLO - SICUANI; CUSCO; se realizará en:

Departamento : Cusco
Provincias : Quispicanchi y Canchis
Distritos : Urcos, Quiquijana, Cusipata, Combapata, San Pedro, Sicuani

Expediente: I-40426-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016 PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=6x5mgtRzegw=>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Nota: De requerirse el servicio, este se ejecutará necesariamente en el lugar que disponga el Ingeniero Supervisor, dentro del tramo: Emp. PE-30C (Urcos) - Susipata - Combapata - San Pablo - Sicuani; Cusco.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción de la conformidad del servicio, será otorgada por el Ingeniero Supervisor del tramo, con el visado de la Jefatura Zonal, el Proveedor presente su informe detallado del servicio **prestado de manera física en original**, y éste sea derivado al Ingeniero Supervisor responsable del tramo, para la revisión del sustento documentario.

En caso de que el entregable sea objeto de observaciones, la Entidad otorgará un plazo mínimo de entre TRES (03) y OCHO (08) días para que el proveedor subsane las observaciones. Si, transcurrido dicho plazo, el proveedor no cumple con la subsanación, la Entidad podrá resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA.

16. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El Pago se efectuará en una (01) armada, en soles y depósito en Cuenta – Código de Cuenta Interbancaria (CCI), dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad a la prestación del servicio, y se desglosará de la siguiente manera:

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	% DE PAGO
ÚNICO ENTREGABLE	30 DÍAS CALENDARIOS	100.00 %
TOTAL		100.00 %

El pago se efectuará por cada prestación parcial dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad a la prestación; se efectuará en Soles y depósito en Cuenta – Código de Cuenta Interbancaria (CCI).





Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto\ Vigente}{F \times Plazo\ en\ días}$$

Donde:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

17. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio.

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor del Tramo o Residente, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Presentación de la Carta del Cumplimiento del servicio e Informe actividades del servicio	Por cada día de retraso en la Presentación	5% de la U.I.T. Vigente
Cuando el Contratista realice cambios del Capataz o auxiliar SIN AUTORIZACIÓN previa de La Entidad /El Contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación. El Contratista debe comunicar al Ing. Supervisor, la necesidad de realizar un cambio de Capataz o auxiliar por caso fortuito o de fuerza mayor, presentando los documentos del reemplazo para ser evaluados, a fin de obtener la aprobación correspondiente, debiendo ser IGUAL O MEJOR CALIFICACIÓN que el requerido por la Entidad.	Previa constatación del personal de La Entidad.	Se aplicará una penalidad 5% de una U.I.T.
Cuando el Contratista, realice cambio del personal ofertado. El adjudicado con la Orden de Servicio, NO PORÁ REALIZAR CAMBIOS del personal ofertado inicialmente, durante un periodo de 7 DÍAS CALENDARIO de iniciado el servicio.	Con informe del Supervisor de tramo.	Se aplicará una penalidad de 10% de una U.I.T.
Personal	Por ausencia injustificada del Personal, (Por cada personal /día)	S/ 100.00
EPP	Por uso incompleto de EPP (Por cada personal/día)	S/40.00
Vehículos (Camión Baranda)	Por ausencia injustificada de Vehículos (Por cada unidad/día)	S/. 250.00





VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
SCTR	El personal que no cuente con SCTR vigente no podrá realizar sus actividades; en consecuencia, su inasistencia será registrada y penalizada por ausencia injustificada.	S/. 100.00
Equipo de Protección Colectiva (EPC)	Por uso de EPC en mal estado o por falta de ellas (Por cada unidad/día)	S/. 50.00

Procedimiento: Será verificado por el Supervisor y/o Ingeniero de Producción y/o Asistente de Supervisión. Para los formalismos de la Aplicación de la penalidad, el Supervisor de Mantenimiento rutinario comunicará al Contratista las Penalidades aplicables al servicio debidamente justificados.

18. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

23. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ingeniero Supervisor.

El Área Técnica, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Expediente: I-40426-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016 PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=6x5mgtRzegw=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

24. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

25. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Cusco, julio del 2026

 Firmado Digitalmente por: COACALLA APAZA Karina FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 42432530 Fecha: 18/06/2026 21:52:00
Elaborado por.

 Firmado Digitalmente por: OLAZAVAL RODRIGUEZ Maria Milagros FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-23929534 Fecha: 18/06/2026 22:16:49
Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial.



Firmado Digitalmente
por: SANCHEZ
GUZMAN Jaime
Roberto FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-08675348
Fecha: 18/06/2026
16:40:47

Expediente: I-40426-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016 PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=6x5mqtRzegw=>

